



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día treinta de diciembre de dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación que integran la mayoría de la Corporación, Actúa como Secretaria D^a. Isabel Sánchez Cano, Secretaria Accidental Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|-----------------------------|---------------|----------------|
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Sí | PP |

CONCEJALES

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|--------------------------------|---------------|----------------|
| MARTA DOLÓN SAURA | Sí | PP |
| DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO | Sí | VOX |
| JUAN LORENZO MENDOZA MARTINEZ | Sí | PSOE |
| CANDELARIA LOPEZ GARCIA | Sí | PSOE |
| LIDIA MORENO CASTILLEJO | Sí | PP |
| JUAN LORENZO SOTO GARCIA | Sí | PP |
| JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ | Sí | CS |
| MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO | Sí | PP |
| ANTONIO JESUS GARCIA CONESA | Sí | PSOE |
| LUCIA GARCIA PAREDES | No | PSOE |
| NOELIA SOLER SÁNCHEZ | Sí | VOX |
| CARMEN GARCIA OLIVO | Sí | PSOE |
| EMILIO RAMON CABRERA PAREJA | Sí | PSOE |
| LORENZO PEREZ MUÑECAS | Sí | CS |
| MARIA ISABEL CIFO IZQUIERDO | Sí | PSOE |
| AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA | Sí | CIFA |

INTERVENTOR

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-------------------------------|---------------|
| JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ | No |

SECRETARIA

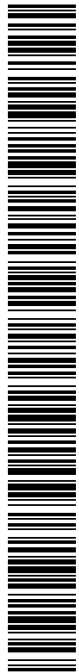
| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|---------------------|---------------|
| ISABEL SANCHEZ CANO | Sí |

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

Punto 1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Punto 2º Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local



Y01471cf7919190c53e076521e01090fR

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|-----------------------|------------------|
| ISABEL SANCHEZ CANO | Secretaria Accidental | 25/01/2021 09:31 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 25/01/2021 10:27 |

- Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías
- Punto 4º Expediente 966/2017.Dación de cuenta del décimo informe de evolución del Plan de Ajuste.
- Punto 5º Dación de cuenta del Decreto 2020-2284. Áreas de Gobierno Municipal. (Expt. 3266/2019)
- Punto 6º Dación de cuenta del Decreto 2020-2285. Delegación a la Concejal de Servicios Públicos Municipales, Interior y Personal. (Expt. 3275/2019)2
- Punto 7º Expediente 3354/2019. Participación en Organismos o Instituciones. Designación de representantes municipales en ESAMUR.
- Punto 8º Expediente 3385/2019. Participación en Organismos o Instituciones. Designación de representantes en COGERSOL.
- Punto 9º Expediente 3389/2019. Participación en Organismos o Instituciones. Designación de representante municipal en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.
- Punto 10º Expediente 3158/2019. Grupos Políticos Municipales.
- Punto 11º Expediente 3272/2019. Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión). Creación de Comisiones Informativas.
- Punto 12º Expediente 3280/2019. Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones). Modificación.
- Punto 13º Expediente 7782/2020. Moción del Grupo Municipal Socialista para el Desarrollo de una Campaña de Control y Sanción de emisión de Rudos por Motocicletas y Ciclomotores.
- Punto 14º Asuntos de Urgencia
- Punto 15º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 16º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado el acta de la sesión anterior correspondiente al día 26 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de las mismas.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en número de 16 de los 17 que componen la Corporación, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente al día 26 de noviembre de 2020.

2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 25 de noviembre y 16 de diciembre de 2020.

Los srs. Asistentes al El Pleno, quedan enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 25 de noviembre y 16 de diciembre de 2020.

3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 23 de noviembre y 17 de diciembre de 2020.

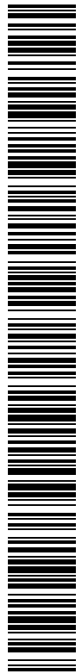
Los srs. Asistentes al El Pleno, quedan enterados de los decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente y Concejalías delegadas el día 23 de noviembre y 17 de diciembre de 2020.

4.-Expediente 966/2017.Dación de cuenta del décimo informe de evolución del Plan de Ajuste.

Por parte de la Sra. Secretaría Accidental se da cuenta del Décimo informe de Evolución del Plan de Ajuste correspondiente al ejercicio 2019 (del 01/01 al 31/12/2019), que dice así:

“En relación con el asunto de referencia, relativo a la evolución del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y en referencia a los datos observados desde el noveno informe referido a 31- 12-2018 hasta el 31-12-2019, se emite el siguiente informe:

Primero.- En base a la autorización conferida por el Pleno en los acuerdos aprobatorios, se elabora éste décimo informe de evolución de las medidas contenidas en el Plan de Ajuste, para compro-



Y01471cf7919190c53e076521e01090fR

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|-----------------------|------------------|
| ISABEL SANCHEZ CANO | Secretaría Accidental | 25/01/2021 09:31 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 25/01/2021 10:27 |

bar la evolución del Plan de Ajuste desde el 31-12-2018 a que se refirió el noveno informe de evolución, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en su día conforme es preceptivo, y comprobar el grado de cumplimiento de sus previsiones a 31 de diciembre de 2019, una vez aprobada la Liquidación de dicho ejercicio y por tanto conocidos los datos contables definitivos a dicha fecha, y adoptar, en su caso, las medidas correctoras necesarias para corregir las desviaciones producidas.

Segundo.- Analizando las medidas recogidas en el Plan de Ajuste para el año 2019 y su evolución en dicho año, podemos resumirlas en el cuadro siguiente:

| EVOLUCIÓN MEDIDAS PLAN AJUSTE A 31 DICIEMBRE 2019 | | | | | (Miles de €) | | | |
|---|-------------|---------------|---------------|------------------------------|----------------------|-----------|------------------|------------------|
| Medidas Plan Ajuste | PLAN AJUSTE | | | Ejecución 2019 | EJECUCIÓN PRES. 2019 | | | AHORRO |
| | 2011 | 2019 | DIF. | | 2011 | 2019 | DIF. | 31/12/2019 |
| INGRESOS | | | | | | | | |
| Subidas tributarias | 0,00 | 200,00 | 200,00 | Dif. D. R. Cap. 1 Ingresos | 5.704,91 | 9.213,38 | 3.508,47 | 3.308,47 |
| Supresión bonificaciones fiscales | 0,00 | | 0,00 | No aprobadas | 0 | 0 | 0,00 | 0,00 |
| Potenciación Inspección Fiscal | 0,00 | 32,16 | 32,16 | Dif. D. R. Sanciones Tribut. | 19,81 | 0,45 | -19,36 | -51,52 |
| | | 62,01 | 62,01 | Dif. D. R. Rec. Apremio | 68,02 | 159,55 | 91,53 | 29,52 |
| Correcta financiación Tasas | 0,00 | | 0,00 | Dif. D. R. resto Cap. 3 Ingr | 3.050,53 | 3.195,40 | 144,87 | 144,87 |
| Incr. Ingresos | 0,00 | 288,7 | 288,72 | | | | 3.725,51 | 3.431,34 |
| GASTOS | | | | | | | | |
| Reducción costes personal | 0,00 | 57,43 | 57,43 | Dif. O. R. Cap. 1 Gastos | 5.381,78 | 5.147,14 | 234,64 | 177,21 |
| Serv. Externaliz. Prestados por personal mpal. | 0,00 | 114,87 | 114,87 | No aprobadas | 0 | 0,00 | 0,00 | -114,87 |
| Reducción contratos prestac. Servicios | 0,00 | 114,87 | 114,87 | Dif. O. R. Capítulo 2 Gastos | 8.282,85 | 10.038,83 | -1.755,98 | -1.870,85 |
| Otras medidas de ajuste | 0,00 | 57,43 | 57,43 | Dif. O. R. Capítulo 4 Gastos | 486,72 | 679,47 | -192,75 | -250,18 |
| Disminución Gastos | 0,00 | 344,61 | 344,61 | | | | -1.714,09 | -2.058,70 |
| AHORRO EJERCICIO 2019 | 0,00 | 626,6 | 633,33 | EV. EJERC. 2019 | | | 2.011,42 | 1.372,64 |

Tercero.- La explicación de los datos anteriores la exponemos seguidamente:

INGRESOS

Medida 1.- Hay una previsión de incremento de ingresos en los tributos municipales durante 2019 de 200.000,00€.

En el capítulo 1 de Ingresos ha habido en 2019 una desviación positiva de 3.508.470,00€, como consecuencia de la inspección catastral y a pesar de los coeficientes reductores del valor catastral y de la disminución de tipos de interés en el IBI urbano llevados a cabo en los últimos ejercicios, que se traduce en dicho incremento de recaudación comparándolo con las previsiones del Plan de Ajuste para 2019 en éste Capítulo. Descontado el incremento de recaudación previsto para dicho ejercicio en 2019, resulta un comportamiento positivo de 3.308.470,00€ en éste apartado

Medida 2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).

Durante 2019 ha habido una evolución negativa de 19.360,00€ en sanciones tributarias, que acumulado al incremento previsto para dicho año en las previsiones del Plan de Ajuste, da como resultado una desviación negativa en este apartado de 51.520,00€.

Medida 3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

Durante 2019 ha habido una evolución positiva de 91.530,00€ en este concepto, que una vez deducidas las previsiones contempladas en este apartado y para dicho año en el Plan de Ajuste, permiten observar una evolución positiva por importe de 29.520,00€.

Medida 4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos



Y01471cf7919190c53e07e521e01090fR

| | | |
|--|------------------------------------|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Secretaría Accidental Alcaldesa | 25/01/2021 09:31 25/01/2021 10:27 |

Comparando la evolución del resto de los derechos reconocido en el resto del Capítulo 3 de ingresos entre 2011 y 2019, se observa un comportamiento positivo de 144.870,00€, que se traduce en un incremento de ingresos por ese importe respecto de las previsiones iniciales para 2019 del Plan de Ajuste, que no contemplaba incremento de ingresos en este apartado.

En conjunto, y por el lado de los ingresos, se observa un ahorro de 3.431.340,00€ respecto de las previsiones iniciales del Plan de Ajuste, por lo que un año más se mantiene la evolución positiva de los ingresos en términos globales, aunque deberán adoptarse las medidas necesarias para corregir las incidencias negativas observadas en potenciación de la Inspección Fiscal.

GASTOS

Medida 1.- Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) Comparando las obligaciones reconocidas en el Capítulo 1 de Gastos en el ejercicio 2019 con el que figura en este Capítulo en el Plan de Ajuste, se observa una disminución de 234.640,00€, que deducidas las previsiones de reducción de gastos en este Capítulo contenidas en las previsiones para dicho ejercicio en el Plan de Ajuste, suponen una disminución de 177.210,00€, lo que supone continuar el comportamiento positivo en este extremo concreto, al seguir dando resultados las medidas de control del gasto en materia de personal llevado a cabo durante la vigencia del Plan de Ajuste en el Ayuntamiento.

Medida 7.- Cesación de contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

En el ejercicio 2019 no se ha adoptado ninguna medida en este sentido por lo que comparando este resultado neutro de 2019 con las previsiones de ahorro en esta medida contenidas en el Plan de Ajuste para dicho ejercicio, resulta una evolución negativa por importe de 114.870,00€, lo que supone un incumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste, lo que obligará en el futuro a seguir incidiendo en la asunción de tareas externalizadas por personal municipal.

Medida 9.- Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.

Aún sin haber efectuado formalmente los estudios de viabilidad ni los análisis coste/beneficio indicados en el epígrafe, comparando la evolución las obligaciones reconocidas en el Capítulo 2 de gastos entre 2011 y 2019, se observa una evolución negativa por importe de 1.755.980,00€, que añadido al incumplimiento de las previsiones de disminución de este capítulo en las previsiones del Plan de Ajuste para 2019, supone en definitiva una importante desviación negativa por importe de 1.870.850,00€, obligando a adoptar las medidas necesarias para corregir esta desviación.

Medida 16.- Otras medidas por el lado de los gastos.

En ésta Medida, circunscrita a la reducción de gastos en el capítulo 4, se observa una desviación negativa de 192.750,00€ en 2019, lo que unido al incumplimiento de las previsiones de ahorro contenidas en el Plan de Ajuste para dicho ejercicio supone una desviación negativa de 250.180,00,00€ que igualmente deberá corregirse.

Cuarto.- Como resumen de lo expuesto, y según se observa en el cuadro que antecede, en 2019 se ha obtenido un ahorro total de 2.011.420,00€, superior al de 2018, y que puesto en relación con el ahorro esperado en el Plan de Ajuste para 2019 (cifrado en 633.330,00€), supone una evolución positiva de 1.372.640,00€ que permite considerar cumplido el Plan de Ajuste en la anualidad 2019, si bien se debe seguir insistiendo en la corrección de las desviaciones negativas observadas.

Quinto.- Del presente Informe de Evolución del Plan de Ajuste 2012 – 2022 debe darse cuenta al Pleno de la Corporación”.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Oliver Legaz manifestando que se trata de un formalismo una vez aprobada la liquidación del año 2019 y que resumiendo supone que el plan de ajuste respecto a dicho año se cumple a existir un importante ahorro presupuestario.

Los srs. Asistentes al El Pleno, quedan enterados del informe transcrito.

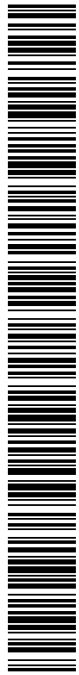
5.-Dación de cuenta del Decreto 2020-2284. Áreas de Gobierno Municipal. (Expt. 3266/2019)

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se da cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia 2020-2284, de fecha 27 de noviembre de 2020, que dice así:

“**DECRETO.-** Habiéndose producido la toma de posesión como concejal de esta Corporación de D^a. Marta Dolón Saura durante la sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, tras el cese de D. Juan Pedro Vera Martínez.

Haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.3 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente, HE RESUELTO

1º.- Modificar el Decreto de Alcaldía 2019-1641 de fecha 27 de junio de 2019 de creación de Áreas de Gobierno y Delegaciones suprimiendo la delegación efectuada en favor del concejal saliente D. Juan Pe-



Y01471cf7919190c53e076521e01090fR

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|-----------------------|------------------|
| ISABEL SANCHEZ CANO | Secretaria Accidental | 25/01/2021 09:31 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 25/01/2021 10:27 |

dro Vera Martínez y delegando, en sus mismos términos, en favor de D^a. Marta Dolón Saura las áreas de Servicios Públicos Municipales, Interior y Personal.

2º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º.- Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha”.

Los srs. Asistentes al Pleno, quedan enterados del Decreto transcrito.

6.-Dación de cuenta del Decreto 2020-2285. Delegación a la Concejal de Servicios Públicos Municipales, Interior y Personal. (Expt. 3275/2019)

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se da cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia 2020-2285, de fecha 27 de noviembre de 2020, que dice así:

“**DECRETO.-** Habiéndose producido la toma de posesión como concejal de esta Corporación de D^a. Marta Dolón Saura durante la sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, tras el cese de D. Juan Pedro Vera Martínez.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los arts. 43.3, 44, 114 y 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo expuesto anteriormente y en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales citadas, por el presente HE RESUELTO

1º.- Delegar en la Concejal de Servicios Públicos Municipales, Interior y Personal, D^a. Marta Dolón Saura, las atribuciones señaladas en el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en lo que respecta a la materia sobre protección de la legalidad urbanística, en todos sus aspectos desde el inicio del expediente sancionador hasta su total resolución.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre.

3º.- Notificar el presente Decreto a la interesada, a los efectos oportunos y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma”.

Los srs. Asistentes al Pleno, quedan enterados del Decreto transcrito.

7.-Expediente 3354/2019. Participación en Organismos o Instituciones. Designación de representantes municipales en ESAMUR.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Habiéndose producido la toma de posesión como concejal de esta Corporación de D^a. Marta Dolón Saura durante la sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, tras el cese de D. Juan Pedro Vera Martínez.

Resultando que mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2019 se nombró a D. Juan Pedro Vera Martínez, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5ª del Convenio de Colaboración suscrito en su día, representante de este Ayuntamiento en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) y este Ayuntamiento, para la gestión y explotación con cargo al canon de saneamiento de la E.D.A.R. de Fuente Álamo, y de otras infraestructuras de saneamiento y depuración del Término Municipal.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Comisión Mixta citada a D^a. Marta Dolón Saura en sustitución de D. Juan Pedro Vera Martínez.

2º.- Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos de su remisión a dicha entidad”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

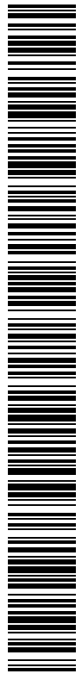
La sra. Alcaldesa manifiesta que con este acuerdo se procede a sustituir al anterior compañero que estaba nombrado como representante en Esamur, ocupando su lugar la nueva concejal Marta Dolón.

Toma la palabra a continuación el portavoz del grupo socialista diciendo que se trata de una natural sustitución como consecuencia de la renuncia del Sr. Vera y votarán a favor, al igual que en los siguientes puntos.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo popular manifestando que se trata efectivamente de la sustitución de Juan Pedro Vera por Marta Dolón y apoyarán la propuesta.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Vox diciendo que al igual que han dicho el resto de portavoces, es un cambio de atribuciones del anterior concejal Juan Pedro Vera a la nueva concejala Marta Dolón por lo que votaremos a favor, al igual que en los siguientes puntos..

Interviene seguidamente el portavoz del grupo Ciudadanos manifestando que en efecto se pretende dar las atribuciones que tenía nuestro anterior compañero de Corporación Juan Pedro Vera a favor de Marta



Y01471cf7919190c53e076521e01090fR

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|-----------------------|------------------|
| ISABEL SANCHEZ CANO | Secretaria Accidental | 25/01/2021 09:31 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 25/01/2021 10:27 |

Doló, por lo que votarán favorablemente.

Finalmente interviene el portavoz del grupo cifa diciendo que como no podía ser de otra manera, al tratarse de una sustitución de competencias del anterior concejal a la nueva, votará a favor de la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

8.-Expediente 3385/2019. Participación en Organismos o Instituciones. Designación de representantes en COGERSOL.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Habiéndose producido la toma de posesión como concejal de esta Corporación de D^a. Marta Dolón Saura durante la sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, tras el cese de D. Juan Pedro Vera Martínez.

Resultando que mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2019 se nombró a D. Juan Pedro Vera Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del mismo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno citada a D^a. Marta Dolón Saura en sustitución de D. Juan Pedro Vera Martínez.

2º.- Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos de su remisión a dicha entidad".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La sra. Alcaldesa manifiesta que como en el punto anterior, se trae la designación de la concejal Marta Dolón en sustitución de Juan Pedro Vera como representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno de Cogersol.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

9.-Expediente 3389/2019. Participación en Organismos o Instituciones. Designación de representante municipal en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Habiéndose producido la toma de posesión como concejal de esta Corporación de D^a. Marta Dolón Saura durante la sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, tras el cese de D. Juan Pedro Vera Martínez.

Resultando que mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2019 se nombró a D. Juan Pedro Vera Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno citada a D^a. Marta Dolón Saura en sustitución de D. Juan Pedro Vera Martínez.

2º.- Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos de su remisión a dicha entidad".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La sra. Alcaldesa realiza las mismas manifestaciones que en el punto anterior, en este caso referido al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

10.-Expediente 3158/2019. Grupos Políticos Municipales.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el escrito presentado por los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular en la Secretaría General a través del Registro de Documentos municipal de modificación de su composición y designación de portavoz suplente, según lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, tras la toma de posesión como concejal de esta Corporación de D^a. Marta Dolón Saura durante la sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020 en sustitución de D. Juan Pedro Vera Martínez.

Se da cuenta al Pleno del mismo quedando configurado el Grupo Municipal del Partido Popular del

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|-----------------------|------------------|
| ISABEL SANCHEZ CANO | Secretaria Accidental | 25/01/2021 09:31 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 25/01/2021 10:27 |



Y01471cf7919190c53e076521e01090fR



Y01471cf7919190c53e076521e01090fR

siguiente modo: Integrado por D^a. Juana María Martínez García, D. Juan Lorenzo Soto García, D^a. Marta Dolón Saura (Portavoz suplente), D. Mauricio Cánovas Olivo y D^a. Lidia Moreno Castillejo (Portavoz)”.

Los srs. Asistentes al Pleno quedan enterados de la nueva configuración del grupo municipal popular.

11.-Expediente 3272/2019. Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión). Creación de Comisiones Informativas.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2019 se determinó el número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019.

RESULTANDO que se ha producido la toma de posesión como concejal de esta Corporación de D^a. Marta Dolón Saura durante la sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, tras el cese de D. Juan Pedro Vera Martínez.

RESULTANDO que con fecha 11 de diciembre de 2020 se ha presentado por D^a. Juana María Martínez García, Presidenta del Partido Popular de Fuente Álamo, escrito solicitando que se modifique la composición de las Comisiones Informativas constituidas como consecuencia de la toma de posesión de la nueva concejal de la Corporación citada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Adscribir a las Comisiones Informativas Permanentes ya constituidas de este Ayuntamiento, en representación del grupo político municipal del Partido Popular, según el escrito citado a los siguientes miembros de la Corporación:

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

- D^a. Juana María Martínez García
- D. Juan Lorenzo Soto García
- D^a. Lidia Moreno Castillejo

Suplentes:

- D^a. Marta Dolón Saura
- D. Mauricio Cánovas Olivo

COMISION DE HACIENDA:

- D^a. Juana María Martínez García
- D. Mauricio Cánovas Olivo
- D^a. Lidia Moreno Castillejo

Suplentes:

- D^a. Marta Dolón Saura
- D. Juan Lorenzo Soto García

COMISION DE URBANISMO:

- D^a. Juana María Martínez García
- D. Juan Lorenzo Soto García
- D. Mauricio Cánovas Olivo

Suplentes:

- D^a. Marta Dolón Saura
- D^a Lidia Moreno Castillejo

COMISION DE ASUNTOS GENERALES:

- D^a Juana María Martínez García
- D^a Lidia Moreno Castillejo
- D Juan Lorenzo Soto García

Suplentes:

- D^a. Marta Dolón Saura
- D. Mauricio Cánovas Olivo

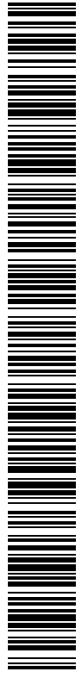
COMISION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA:

- D^a. Juana María Martínez García
- D. Mauricio Cánovas Olivo
- D. Juan Lorenzo Soto García

Suplentes:

- D^a. Marta Dolón Saura
- D^a. Lidia Moreno Castillejo

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|------------------------------------|--------------------------------------|
| ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Secretaria Accidental Alcaldesa | 25/01/2021 09:31 25/01/2021 10:27 |



Y01471cf7919190c53e076521e01090fR

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.tuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

COMISION DE INTERIOR Y SEGURIDAD:

- D^a. Juana María Martínez García
- D^a. Lidia Moreno castillejo
- D. Mauricio Cánovas Olivo

Suplentes:

- D^a. Marta Dolón Saura
- D. Juan Lorenzo Soto García”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La sra. Alcaldesa manifiesta que con esta propuesta simplemente se modifica la composición de los integrantes del grupo municipal popular de las distintas comisiones informativas creadas en su momento, designando a Marta Dolón en sustitución de Juan Pedro Vera.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

12.-Expediente 3280/2019. Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones). Modificación.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Habiéndose producido la toma de posesión como concejal de esta Corporación de D^a. Marta Dolón Saura durante la sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, tras el cese de D. Juan Pedro Vera Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Modificar el punto 2º de la parte dispositiva del acuerdo plenario sobre régimen de dedicaciones, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2019 del siguiente modo:

Donde dice: “Será desempeñado en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas mensuales, 14 pagas anuales, de 2.100 euros, y una dedicación mínima semanal de 30 horas, el cargo de Concejal D. Juan Pedro Vera Martínez”; debe decir: “Será desempeñado en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas mensuales, 14 pagas anuales, de 2.100 euros, y una dedicación mínima semanal de 30 horas, el cargo de la Concejal D^a. Marta Dolón Saura”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La sra. Alcaldesa interviene para manifestar que con esta propuesta se asigna la retribución y dedicación de la nueva concejal Marta Dolón, que es exactamente la misma que tenía el concejal Juan Pedro Vera.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo socialista para decir que en esta ocasión sí están de acuerdo con la retribución y dedicación asignada a la sra. Dolón, no como en el caso anterior, por lo que votarán favorablemente.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

13.-Expediente 7782/2020. Moción del Grupo Municipal Socialista para el Desarrollo de una Campaña de Control y Sanción de emisión de Rudos por Motocicletas y Ciclomotores.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Diversas normas nacionales y comunitarias han abordado la regulación del ruido como factor de contaminación ambiental con efectos en la salud humana. La Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (traspuesta en España por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido) define el ruido ambiental como «el sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales».

En el municipio de Fuente Álamo de Murcia, la principal fuente de ruido es el tráfico rodado de vehículos a motor y, en particular, las motocicletas y ciclomotores con el dispositivo silenciador de los gases de escape manipulado. Su circulación —a menudo en grupo y, durante los meses de verano, a altas horas de la madrugada— provoca fuertes molestias a los vecinos, que han visto con impotencia cómo estas infracciones se han ido incrementando durante los últimos años, sin que aparentemente exista una actuación de la Policía Local suficientemente sistemática, contundente y eficaz para erradicarlas.

En consecuencia, es necesario planificar una campaña especial e intensiva de la Policía Local para controlar y sancionar estas conductas que perturban gravemente la tranquilidad y el descanso de los veci-

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|-----------------------|------------------|
| ISABEL SANCHEZ CANO | Secretaria Accidental | 25/01/2021 09:31 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 25/01/2021 10:27 |

nos, y que se encuentran reguladas en diversos artículos de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Fuente Álamo de Murcia (BORM de 7 de junio de 2011).

Para facilitar la adecuación voluntaria de los tubos de escape, se propone que la campaña se anuncie tres meses antes de su inicio, planteándose para su desarrollo los dos meses que median entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2021. De esta manera, si la campaña resulta fructífera, podrán afrontarse los meses de verano sin los molestos ruidos causados por las motocicletas y ciclomotores cuyos sistemas de escape no cumplen la normativa de emisión sonora.

Se plantea que durante la campaña se desarrollen al menos dos operativos semanales específicos, en los que podrán utilizarse vehículos "camuflados" y en los que deberá aplicarse la previsión contenida en los artículos 46.1.h) y 62.2 de nuestra Ordenanza Municipal de Tráfico, que prevén la inmovilización del vehículo, su traslado al depósito municipal y su permanencia en él hasta que el propietario se persone con un mecánico autorizado que repare o sustituya el tubo de escape.

La campaña, que no debe impedir el control y la sanción del exceso de ruido en todo momento y en los servicios ordinarios de la Policía Local, será evaluada tras su desarrollo por la Comisión Informativa de Interior y Seguridad.

Por cuanto antecede, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia la adopción del siguiente: ACUERDO:

El Pleno de la Corporación insta al Gobierno municipal a desarrollar una campaña de prevención y erradicación de la contaminación acústica provocada por ciclomotores y motocicletas, de acuerdo con los siguientes pautas y actuaciones:

1. A partir del 1 de enero de 2021 el Ayuntamiento recordará, mediante cartelera y publicaciones en sus páginas y redes, la obligación de no circular con niveles de emisión de ruidos superiores a los reglamentariamente establecidos y anunciará el inicio de la campaña de control y sanción por parte de la Policía Local para el 1 de abril de 2021.

2. Antes del 15 de marzo de 2021 y en el caso de que no dispusiera de ellos, el Ayuntamiento adquirirá al menos dos sonómetros homologados para medir la emisión de ruido de vehículos a motor.

3. Desde 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2021, la Policía Local desarrollará de forma planificada y sistemática una campaña de comprobación del nivel de emisión sonora de motocicletas y ciclomotores (sin perjuicio de controlar otros vehículos a motor que ostensiblemente sobrepasen los umbrales de emisión permitidos).

4. Durante la campaña se planificarán como mínimo dos operativos semanales, debiendo desarrollarse al menos uno de ellos entre las 17:00 horas del viernes y las 22:00 horas del domingo.

5. Para una mayor eficacia, en los operativos se utilizarán, cuando proceda, vehículos no policiales "camuflados".

6. Durante la campaña, cuando se compruebe infracción por emisión de ruido, se formulará denuncia para la imposición de la correspondiente sanción, si procede, y se aplicará de forma sistemática lo dispuesto en los artículos 46.1.h) y 62.2 de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Fuente Álamo de Murcia.

7. Una vez finalizada la campaña y antes del 30 de junio de 2021, se elevará un informe sobre evaluación y resultados de la misma a la Comisión Informativa de Interior y Seguridad, para su conocimiento, debate y conclusiones.

8. Con independencia de la campaña prevista en este acuerdo y de los operativos para su desarrollo, la Policía Local deberá controlar en sus servicios ordinarios las posibles infracciones por emisión de ruidos y/o por alteración no autorizada de las características técnicas del vehículo".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista manifestando que con esta moción se pretende tratar un tema que no es nuevo, aunque es verdad que hasta hace pocos años parecía haberse tranquilizado, pero lo cierto es que el problema de las motos especialmente ruidosas ha vuelto y sobre todo en el casco urbano.

Es un problema arraigado en el Municipio debido a la impunidad, falta de control y de sanción por parte de la Policía Local, sin perjuicio de la existencia de determinados controles y sanciones. Pero debemos ir más allá y hacer una campaña que consiga erradicar este problema, sancionando a los que hacen ruidos reiterativos con este tipo de motos.

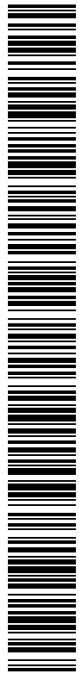
El primer punto que establece la moción es iniciar en el primer trimestre del año una campaña informativa recordando a los propietarios de las motos que no deben alterar el tubo de escape de las mismas y que estas no deben superar los niveles de ruido permitido, y al mismo tiempo por parte del Ayuntamiento adquirir sonómetros que permitan hacer los oportunos controles por parte de la Policía Local.

Este problema no se puede erradicar solamente con las denuncias esporádicas que se ponen en servicios ordinarios, hace falta una campaña de concienciación con operativos establecidos al efecto.

Igualmente creemos importante que se aplique la previsión que existe en nuestra ordenanza municipal respecto a la retirada de este tipo de vehículos, sin perjuicio de la sanción, y que los mismos no puedan ser retirados si no se modifica con un técnico el tubo de escape.

También planteamos que al final de la campaña se evalúe para saber su resultado y efectividad. Somos conscientes que ahora es un momento complicado para la Policía Local y se podría retrasar algo la campaña para no obstaculizar sus funciones.

A continuación interviene la portavoz del grupo popular diciendo que comparten el espíritu de la



Y01471cf7919190c53e076521e01090fR

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|-----------------------|------------------|
| ISABEL SANCHEZ CANO | Secretaría Accidental | 25/01/2021 09:31 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 25/01/2021 10:27 |

moción y reconocen la existencia de esa problemática, pero quiere resaltar que ahora mismo hay otros problemas de más envergadura.

Su grupo se va a abstener al creer que la moción es demasiado explícita por sus plazos y la adquisición de sonómetros cuyo precio oscilan por los 6.000 euros cada uno y estimamos que ese dinero se podría destinar a otros medios más necesarios.

Tampoco debemos olvidar que ya la Policía Local hace sus controles, entre los que se encuentra el control de ruido de motos rectificadas, sin necesidad de disponer de sonómetros, ya que se distinguen perfectamente.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo Vox manifestando que es verdad que hay un problema de ruidos de este tipo de motos en Fuente Álamo pero también en las Pedanías, pero consideramos que hay otro tipo de problemas más importantes que consideramos que deben ser atendidos, como la ocupación de viviendas, la drogadicción o el aumento de inmigrantes ilegales.

Compartimos algunos aspectos de la moción del grupo socialista pero no todos, como los plazos o los sonómetros que consideramos que no son tan necesarios al poder detectarse estos ruidos fácilmente.

Por todo ello se van a abstener pero animan al equipo de gobierno a realizar campañas en este sentido y que se potencien este tipo de controles.

Toma la palabra a continuación el portavoz del grupo Ciudadanos diciendo que también comparten el fondo y el espíritu de la moción y reconocen el problema, pero no pueden apoyarla al no estar de acuerdo con todo lo que en la misma se recoge.

Consideramos que deben ser los técnicos, en este caso la Policía Local, los que adopten las medidas oportunas con los medios de que disponen, para atajar este problema, sin dejar de atender otros servicios.

Por ello nos vamos a abstener y más aún considerando que la hoja de ruta marcada es demasiado precipitada y requiere tiempo y medios.

A continuación interviene el portavoz del grupo Cifa manifestando que debe de hacerse eco de una reivindicación de los vecinos ya que el ruido de esta motos entorpecen el descanso y es una preocupación, por lo que consideramos que la moción es una demanda que debe ser atendida, limitando los ruidos que se producen a todas horas.

Entendemos que es una moción adecuada y puede servir para sensibilizar a las personas que rectifican los tubos de escape para que no lo hagan, por lo que apoyaremos la misma.

Interviene nuevamente el portavoz del grupo socialista diciendo que le sorprende que le reprochen que hacen mociones de un contenido concreto, pero considera que debe ser así, si no se trataría de ruegos disfrazados de mociones, que es lo que muchas veces traen otros grupos.

En todo caso la campaña no debe empezar exactamente el 1 de enero, sería a partir de esa fecha, anunciando esta moción y 2 o 3 semanas después empezar la misma, tampoco nos importaría que no se adquirieran los sonómetros si no es necesario. Creemos que lo importante es conseguir los objetivos y erradicar este problema que da la sensación de ser impune.

Agradece el apoyo de Cifa y también el de resto de grupos aunque únicamente sea por el fondo y el espíritu de la moción.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción del Grupo Municipal Socialista, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Interior y Seguridad Ciudadana, que se aprueba con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista y el del edil de Cifa, y la abstención de los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo municipal Ciudadanos, y los del grupo municipal de Vox.

14.-Asuntos de Urgencia

No se presentan.

15.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

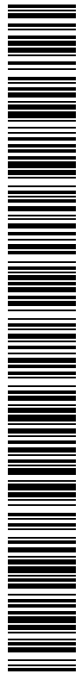
16.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

El portavoz del grupo socialista pregunta al Concejal de Empresas lo siguiente.

Al final de la pasada legislatura se contrató con una empresa la realización de una campaña que pusiera en valor la situación estratégica de Fuente Álamo, basada en la fortaleza de nuestro Municipio por su cercanía a Cartagena, al Aeropuerto Internacional e incluso a la ciudad de Murcia, su cercanía a las playas de Mazarrón, etc. Se establecería un nuevo logotipo, junto con el escudo de Fuente Álamo y el eslogan Fuente Álamo Villa Sostenible. La pregunta se basa en si se ha retomado este tema, si se va a desarrollar y a llevar a cabo con el fin de incentivar la iniciativa empresarial y económica.

Le contesta el Sr. Oliver Legaz que se inició el estudio de dicha campaña analizando entre otras cosas el Plan General, el suelo industrial disponible, los posibles problemas burocráticos, etc. también había una parte importante de la campaña que era el desarrollo de una página web que no se llegó a realizar al considerar que no era adecuado en este momento por la carencia de elementos sustanciales derivados precisamente del Plan General.

Con ello quiero decir que aún reconociendo que Fuente Álamo es un punto estratégico, si no



Y01471cf7919190c53e076521e01090fR

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|-----------------------|------------------|
| ISABEL SANCHEZ CANO | Secretaría Accidental | 25/01/2021 09:31 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 25/01/2021 10:27 |

tenemos los medios adecuados, debemos tener cierta precaución para atraer inversores.

No obstante estamos dispuestos a retomar el tema e impulsarlo.

El portavoz del grupo socialista le recuerda que existe suelo industrial en el Parque Tecnológico y suelo industrial que no se ha llegado a culminar su tramitación, y lamenta que tenga esa vision de la campaña porque así difícilmente se traerá inversion al Municipio.

Considera que se debe dar una imagen del Municipio con enclave estratégico y empresarial y la campaña puede ser un buen instrumento.

El Sr. Oliver le contesta que simplemente le ha relatado el resultado del análisis realizado tras los estudios preliminares.

El portavoz del grupo socialista pregunta a continuación por el plan de obras y servicios y en especial por la obra de cuatro vientos, que no debería demorarse al no existir ahora actividad deportiva.

Le contesta la sra. Alcaldesa diciendo que desde Admón.Local se pusieron reparos a los proyectos técnicos, los cuales se están subsanando, esperando que en breve se resuelvan y poder hacer las obras lo antes posible, igualmente en cuanto a la obra de la calle La Vía estamos a la espera de recibir la autorización de ADIF.

El portavoz del grupo Vox manifiesta que tienen una gran preocupación que les transmiten los vecinos y es que se ha podido constatar la llegada cada vez más de inmigrantes que no disponen de documentación y que discurren por el pueblo con pocos recursos ya que cuando se les acaba el dinero solo les queda dilynquir o trabajar en la economía sumergida siendo explotados.

Como gobierno municipal se recibe alguna notificación sobre si se mandan inmigrantes desde municipios cercanos y se dispone de alguna información respecto a los que se han establecido aquí.

Le contesta la sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento no tiene conocimiento oficial de detenciones como la que ocurrió el otro día hasta que ha pasado, pero si es cierto que nuestra Policía Local recibe avisos o denuncias en ocasiones que son atendidas y vigiladas en consecuencia.

No tiene constancia ni información alguna respecto a que ultimamente existan grupos de inmigrantes ilegales por el Municipio, pero preguntarán a la Guardia Civil.

El portavoz del grupo Vox dice que les facilitará contactos de personas que han detectado esta situación en las últimas semanas.

La sra. Alcaldesa anima a que los ciudadanos avisen a la Policía Local en el caso de detectar situaciones irregulares.

El portavoz del grupo Cifa manifiesta que en este ultimo pleno de un año fatídico, desea una buena entrada de año a todos y quiere transmitir un mensaje de fuerza y esperanza a todos los fuentealamos para que en el Nuevo año desaparezca la pandemia, deseando un feliz año a todos.

La sra. Alcaldesa cree que este año se ha aprendido a valorar los detalles más pequeños del día a día y desea a todos unas felices fiestas y un próspero año.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veinte horas y treinta y seis minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.



Y01471cf7919190c53e076521e01090fR

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|-----------------------|------------------|
| ISABEL SANCHEZ CANO | Secretaria Accidental | 25/01/2021 09:31 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 25/01/2021 10:27 |